



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE RTPA**

EXPTE:58/19

APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION

(Art. 22 Ley Principado Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico)

Gijón a 3 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR RTPA


FRANCISCO GONZÁLEZ OREJAS

1 OBJETO DEL CONTRATO

La contratación tiene por objeto la realización de las siguientes prestaciones que se inscriben en la estrategia global de comunicación de la Radiotelevisión del Principado de Asturias (en adelante RTPA) en Internet y redes desde tres líneas de trabajo complementarias.

- 1. Informativa.** Actualización diaria de los contenidos de todas las secciones del portal web www.rtpa.es, Noticias, Televisión, Radio, Servicios, Deportes. Actualización de la cuenta de Twitter @TPAnoticias y emisión de alertas informativas a través de la aplicación móvil de RTPA (5 diarias al menos y 10 como máximo) con las principales noticias que se vayan subiendo a la web a lo largo del día.
- 2. Contenidos corporativos y audiovisuales de la web.** Actualización de la información corporativa de RTPA y contenidos de audio y vídeo “bajo demanda”.



3. Contenidos en redes sociales. actualización de las cuentas de Twitter @TPAnoticias y @RTPAOficial, así como la página oficial de Facebook de RTPA y la cuenta de Instagram de la cadena.

La actualización de contenidos se hará con arreglo a tres líneas de trabajo mencionadas que complementan la estrategia de presencia digital y difusión de los programas y contenidos informativos de RTPA.

2.- NORMAS GENERALES

Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU, (en adelante RTPA), es a todos los efectos el productor, editor y difusor de todos los contenidos objeto de este contrato. Corresponde, por tanto, a RTPA la dirección, coordinación y supervisión de todas las actuaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Corresponde a RTPA la decisión de, qué contenidos y qué noticias de los espacios informativos de RTPA se difunden en las secciones correspondientes del portal, su orden y su colocación y posición en la página, y también en redes sociales.

La adecuación para su publicación de los contenidos y de las noticias se realizará siguiendo los criterios editoriales de RTPA.

En ningún caso corresponderá a la empresa adjudicataria la edición de los contenidos.

La empresa no podrá estar prestando simultáneamente un servicio similar a ningún otro medio de comunicación de las mismas características.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



La cobertura del servicio será de 15 horas diarias que se prestarán entre las 07:30 y las 22:30 horas, de lunes a domingo, todos los días de vigencia del contrato, incluidos festivos.

La franja horaria prevista para el servicio podrá ser modificada, por causa justificada, por la Dirección de la cadena durante la ejecución del contrato, manteniendo la duración total del número de horas contratadas.

Gestión de la información:

- Con el fin de reducir al mínimo el desfase que pudiera producirse entre la elaboración de la noticia por parte de la redacción de RTPA y su aparición en el periódico digital, **RTPA establecerá a diario una serie de NOTICIAS DE SEGUIMIENTO PRIORITARIO. Estas se comunicarán por EL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA (identificado en el apartado 4 de este pliego)** al coordinador designado por la empresa contratista, una vez realizada la reunión de contenidos de la redacción. Los redactores de rtpa a quienes se asigne el seguimiento de esos temas publicarán en sus cuentas oficiales de Twitter un adelanto del contenido de la información así como vídeos o imágenes si las hubiera. Este contenido inicial, sucinto, pero suficiente, se utilizará para subir la noticia a la web y crear una alerta si es pertinente consiguiendo así que la publicación sea casi simultánea a la del redactor en su cuenta. Cuando los servicios informativos de la cadena la hayan ampliado y añadido nuevos contenidos audiovisuales, el adjudicatario procederá a actualizarla en la web y a publicarla en la TPA Noticias y la página de Facebook de la cadena. El resto de los contenidos informativos de la jornada se subirán a la web y redes sociales cuando estén elaboradas por la redacción de la cadena.
- **Resto de los contenidos informativos.** Tanto en las consideradas informaciones prioritarias como en el resto de la noticias de la jornada, la base informativa de la sección NOTICIAS del portal web serán las



noticias recogidas en los espacios informativos de RTPA en sus tres ediciones diarias y aquellas servidas por las agencias de noticias. En ambos casos, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el **RESPONSABLE DEL CONTRATO DE RTPA** (identificado en el apartado 4 de este pliego) que decidirá, en cada caso, qué noticias de los informativos de la televisión se difunden en el portal, con el objeto de que la elaboración de noticias se realice con los criterios informativos que fije RTPA. Cada noticia constará de un titular y un texto y, en el caso de aquellas informaciones importadas desde los informativos de RTPA, un vínculo con el vídeo que se ha emitido en el TPA Noticias correspondiente. Las imágenes que acompañarán a las noticias se extraerán de las utilizadas en los informativos de RTPA o de su base documental.

- **Alertas informativas.** El adjudicatario publicará alertas informativas (5 diarias al menos y 10 como máximo) con las principales noticias que se vayan subiendo a la web a lo largo del día (**Las noticias prioritarias deberán aparecer como alertas en cualquier caso**) . Para ello manejará el gestor de contenidos de la aplicación móvil de RTPA.
- **Información en asturiano.** La empresa adjudicataria deberá también traducir del castellano a llingua asturiana al menos 20 noticias de la actualidad diaria seleccionadas entre las principales de cada jornada.
- **Otros contenidos de la web.** La empresa adjudicataria será además responsable de la actualización de los contenidos del resto de secciones del portal web relativos a la programación de radio y televisión, y a todos los servicios adicionales disponibles. Los contenidos de estas secciones del portal procederán de la base documental de RTPA y de repositorios de bases de datos creados expresamente para ello. Para realizar estas tareas la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Responsable del contrato en RTPA (identificado en el apartado 4 de este



pliego) para la recepción de los materiales necesarios, como textos, fichas e imágenes, con la antelación suficiente para que se publiquen en tiempo y forma.

- **Contenidos de redes sociales.** La empresa adjudicataria se encargará también de editar a diario entre 6 y 12 piezas cortas de vídeo y audio para las redes sociales de RTPA a partir de los programas contenidos en TPA a la carta, informativos, programas especiales, etc. Estas piezas de mayor duración se subirán al canal de Youtube de RTPA con el fin de general enlaces que permitan publicar los vídeos en la cuenta de Facebook, Instagram y de Twitter @rtpaoficial. La empresa adjudicataria se encargará de la publicación de estas piezas audiovisuales. Para esta tarea de edición, el adjudicatario deberá disponer de una herramienta de edición de vídeo que facilite la creación de piezas en formatos compatibles con las citadas redes sociales. La empresa editará las piezas de vídeo siguiendo las instrucciones del **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA** (identificado en la cláusula 4 de este pliego), trasladándole cualquier duda o sugerencia para la mejora de este servicio.

- Las redes sociales de RTPA darán prioridad a los siguientes contenidos.

- **Facebook.** Información, vídeos con fragmentos de programas ya emitidos en TPA, podcast de RPA , cebos y adelantos de programas de la parrilla de RTPA.
- **Twitter.** Noticias (@TPANoticias).Promos, videos (máximo 2 minutos), campañas institucionales.... (RTPAOficial).
- **Instagram.** Promos, fotografías enviadas por espectadores, campañas institucionales...

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO



Las instrucciones al adjudicatario se realizarán a través del **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA** (el director de medios digitales o en los supuestos de ausencia o vacante por la persona que a tales efectos designe el órgano de contratación que será comunicado por escrito al contratista).

Tras la firma del contrato y en el plazo máximo de 7 días, la empresa notificará a RTPA (al director de medios digitales- responsable del contrato en RTPA) la identidad del coordinador que actuará en representación de la empresa.

Las instrucciones se canalizarán exclusivamente a través del **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA Y EL COORDINADOR DE LA EMPRESA**. Todas las cuestiones relacionadas con el contrato y la toma de decisiones que afecten al objeto del contrato se realizarán exclusivamente entre el **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA Y EL COORDINADOR DE LA EMPRESA**.

El coordinador facilitará un teléfono de contacto para solventar aquellas incidencias que pudieran surgir fuera del horario de trabajo de la empresa adjudicataria, así como una dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones, instrucciones y para la recepción de materiales.

4.2 - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Todas las prestaciones a realizar por el adjudicatario se ejecutarán con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por el **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA** (el director de medios digitales o en los supuestos de ausencia o vacante por la persona que a tales efectos designe el órgano de contratación que será comunicado por escrito al contratista).

4.3 – PROCEDIMIENTO DE TRABAJO



EL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA establecerá semanalmente el plan de trabajo a realizar y con la periodicidad que se requiera se elaborarán planes de trabajo específicos. Para elaborar dicho plan de trabajo, el **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA** y el **COORDINARIO DESIGNADO POR EL ADJUDICATARIO** mantendrán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias.

El adjudicatario está obligado a aceptar las modificaciones que introduzca RTPA en el plan de trabajo, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material que impidan aceptar dichas modificaciones, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el adjudicatario de forma motivada en el mismo momento de la notificación de la modificación.

4.4 – INSPECCIONES

Se habilita al **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN RTPA** para inspeccionar y tener acceso al lugar donde se ejecuten los servicios contratados.

5.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1- Medios Técnicos facilitados por RTPA

La actualización de contenidos del portal se realizará a través de Internet por medio de un gestor de contenidos propiedad de RTPA, para el acceso al cual RTPA facilitará a la empresa adjudicataria los datos pertinentes.

Así mismo, se proporcionará un acceso remoto al sistema de edición y elaboración de noticias de RTPA, Dalet Plus.

También se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los accesos a los repositorios y bases de datos e imágenes donde se almacenarán los contenidos que hay que incluir en la web.



5.2- Medios aportados por el adjudicatario

El servicio de actualización de los contenidos del portal web, objeto de este contrato, se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, utilizando medios propios.

Medios materiales

El ADJUDICATARIO facilitará los equipos completos de ofimática que fueran necesarios para realizar el servicio.

Para acceder al sistema de edición y elaboración de noticias de RTPA, Dalet Plus, la empresa adjudicataria deberá disponer de un acceso a Internet con una capacidad mínima de 20Mbps de descarga y 800 Kbps de subida.

Medios humanos

El contratista deberá contar para la ejecución del contrato con su propia estructura y organización empresarial, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación y experiencia para el objeto de la contratación.

El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

- Un coordinador con cinco años mínimo de experiencia acreditada en el sector audiovisual.
- El personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener formación en la gestión de portales web y redes sociales de medios de comunicación audiovisual y un mínimo de tres años de experiencia en la gestión de portales web y redes sociales de comunicación audiovisual
- Tres de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato deberá poseer grado en periodismo o comunicación audiovisual, o equivalente.



- El 50% del personal adscrito a la prestación del servicio deberá tener conocimiento suficiente, hablado y escrito, de lengua asturiana.
- Uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato deberá acreditar la experiencia mínima de 1 año como editor de vídeo (debe tratarse de un editor profesional que permita la creación de formatos en MP4, waw o similares y compatibles con los formatos exigidos por Youtube, Facebook, Twitter o Instagram). Deberá acreditar asimismo experiencia mínima de tres años en la gestión de contenidos de página web y redes sociales.

El adjudicatario estará obligado a tener permanentemente, durante la vigencia del contrato, a responsables de nivel técnico suficiente para que os trabajos serán realizados con diligencia y competencia.

El adjudicatario mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no utilizará en la ejecución de las prestaciones contratadas ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de seguridad social. El adjudicatario será responsable ante RTPA por los actos y omisiones de todos sus empleados y todo otro personal que realice alguno de los trabajos contratados por el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a que sus empleados tengan acceso a la formación necesaria para una actualización y mejora continua en el desempeño de su trabajo. Las faltas de cualificación de las que resulte una incapacidad manifiesta a para ejercer las funciones que un puesto requiera serán subsanadas por adjudicatario mediante la sustitución-conforme a la legislación laboral vigente del personal no cualificado para ejercer las mismas.

El contratista deberá aportar en la ejecución de los servicios contratados su capacidad de dirección y gestión, con presencia y actuación de los mandos necesarios a todos los niveles para impartir instrucciones de trabajo y efectuar los controles necesarios, asumiendo el riesgo de empresa.



Asimismo, fijará y aplicará las condiciones laborales a su personal (horario, jornada, vacaciones, aplicación del régimen salarial, régimen disciplinario, reclamaciones laborales, selección y formación de sus trabajadores, relaciones con la representación legal de su personal, etc.)

El adjudicatario garantizará el deber de sigilo y confidencialidad del personal a su cargo y en relación con toda la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, deber que continuará una vez finalizado el mismo.

6.- INFORME FINAL

A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar una memoria sobre las actividades realizadas.

Gijón, a 21 de noviembre 2019.

El director de medios
digitales

Jaime García Poncela

La directora de informativos

Bárbara Alonso Peri

La directora de imagen

Maite Cardín Vinuesa